

MAIIC (184/2018)
D.J.(548)

SANTIAGO, 27 JUL 2018

RESOLUCION N° 02045 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo indicado por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N° 104 de 2018.

CONSIDERANDO:

1°. Que con fecha 04 de julio de 2018, se suscribió el Convenio de Prestación de Servicios entre la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la gestión ambiental y de residuos MSUR y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2°. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio mediante el acto administrativo, por tanto.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios, celebrado entre la **ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 04 de julio de 2018.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/meil.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA
LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR

En Santiago, a 04 de julio de 2018, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT N° 70.729.100-1, representada por su Rector don **LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**, Ingeniero en Agronomía, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la Universidad", por una parte; y por la otra la "**ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR**", RUT N° 65.117.794-4, representada por su Secretario Ejecutivo don **JAIME CATALDO URIBE**, cédula nacional de identidad N° 5.994.261-1, domiciliados ambos para estos efectos en calle Bombero Encalada N° 14, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MSUR"; vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.- Con fecha 28 de marzo de 2018, la Universidad, mediante Resolución Exenta N° 0532, aprobó el "Convenio Marco de Colaboración UTEM – MSUR" de fecha 21 de marzo de 2018, el que fue celebrado entre las partes del presente contrato. Que el objetivo general de dicho convenio se avoca a entregar lineamientos para el trabajo colaborativo de ambas instituciones, en miras al mutuo beneficio. En lo específico, en la cláusula cuarta del mencionado convenio se señala que las partes podrán prestarse servicios profesionales mutuamente, y en la cláusula sexta del mismo documento establecieron que para cumplimiento de los objetivos podrán suscribir los instrumentos necesarios para regularlos.

SEGUNDO: OBJETO.- Por medio del presente instrumento la UTEM se obliga a prestar a "MSUR", los servicios de Asesoría Comunicacional Programa Estudio de Sistema de Reciclaje Asociativo. Que este servicio tiene por objeto visibilizar el quehacer de MSUR y sus socios estratégicos. Este servicio se desarrollará en conformidad a lo dispuesto en el presente contrato, y en el Formulario de Venta de Servicios de fecha 01 de junio de 2018; documento que, signados como anexo N° 1, se entienden parte integrante de este contrato, aplicándose lo no contemplado en el presente instrumento.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIO.- De acuerdo a lo indicado en el Formulario de Venta de Servicios, los servicios a que se obliga la UTEM deberán ejecutarse en un plazo de 75 (setenta y cinco) días corridos desde la suscripción de este convenio.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El contrato se ejecutará por el sistema a suma alzada, en pesos chileno, sin reajuste. El precio total que se pagará a la UTEM por el cumplimiento íntegro de los servicios señalados en este contrato, es una suma que asciende a **\$3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos), IVA EXENTO.** Este servicio se pagará en una sola cuota a la UTEM una vez prestados los servicios.

QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.- Para todas las diferencias, dificultades o conflictos que se susciten entre las partes, por cualquier motivo o circunstancia, relacionados directa o indirectamente con este contrato y, en especial, los que se refieren a su existencia, validez, efectos, vigencia, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, nulidad, resolución, terminación o liquidación y las materias que cualquiera de las partes plantee en relación al mismo, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.- La personería de doña **LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, en relación con el Decreto Nº 130 de 2017 y en el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación.

La personería de don **JAIME CATALDO URIBE**, para representar a "MSUR", consta en escritura pública de 10 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría de San Miguel por el Notario Público Titular don Jorge Reyes Bessone, Repertorio Nº 1958-2016.


JAIME CATALDO URIBE
SECRETARIO EJECUTIVO MSUR

MSUR
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
Secretario Ejecutivo
Asociación Metropolitana
de Municipalidades MSUR


RECTOR
LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RECTOR UTEM

